

# BOLETÍN OFICIAL



## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958 IMPRENTA REGIONAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 22 de febrero de 1984. — Número 23

SUMARIO

Página 233

## ADMINISTRACION AUTONOMA

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de la Presidencia, de 16 de febrero de 1984, sobre publicación de los Convenios Colectivos en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Conocido el exceso de original existente en la Imprenta Regional, y concretamente el número de Convenios Colectivos pendientes de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que hacen prácticamente imposible su publicación en fecha más o menos próxima, y con el fin de lograr una pronta publicación de tales Convenios, por razón de los importantes efectos sociales,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Los Convenios Colectivos se publicarán como suplemento al «Boletín Oficial de Cantabria» en forma de facsímil del original presentado en la Administración del Boletín, obtenido mediante fotocopia.

Los suplementos serán numerados con el que corresponda al «Boletín Oficial de Cantabria» (Suplemento al «Boletín Oficial de Cantabria» número...).

Artículo 2.º—Recibido el original, la Administración del Boletín ordenará obtener una primera fotocopia-facsímil, que se archivará, y una segunda, que se entregará en la Oficina de Fotocopias.

Artículo 3.º—Cuando se disponga de fotocopia facsímil, la Administración del Boletín remititá breve nota a la Imprenta Regional para su inserción en el «Boletín

#### ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria Orden de la Consejería de la Presidencia sobre publ-cación de los Convenios Colectivos en el "Bolletin Oficial de Can-233 tabria" ..... Ordenes de la Consejería de Ganaderia, Agricultura y Pesca, por la que se pronibe el arranque de algas en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y sobre nueva normativa para la expedición del carné de ma-233 riscador ..... Anuncio oficial de aprobación definitiva de "Modificación del Plan Co-234 marcal de Santander" ... 235 Informaciones públicas ..... ANUNCIOS OFICIALES Dirección Provincial del Ministerio de Industria y 237 Energía en Cantabria .... Comisaría de Aguas del 237 Norte de España ...... ANUNCIOS DE SUBASTA Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 238 y Torrelavega ..... Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan-240 der ..... 241 Ayuntamiento de Piélagos. Juntas Vecinales de Argo-242 milla y Otañes ..... Mancomunidad de Campoo-244 Cabuérniga ..... ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales ..... ADMINISTRACION MUNICIPAL Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, San Vicente de la Barquera, Voto, Camar-

Oficial de Cantabria», comunicando que los interesados en obtener un ejemplar del suplemento del «Boletín Oficial de Cantabria» con el Convenio de que se trate podrán

246

go, Torrelavega, Ramales

y Miengo .....

solicitarlo en dicha Administración.

La Administración lo entregará al solicitante en el mismo día, si fuera posible, y si no, en el siguiente.

Artículo 4.º—Los suscriptores que soliciten, por estar interesados, un suplemento lo obtendrán en la Administración del Boletín gratuitamente.

Los no suscriptores lo obtendrán previo el pago de la tarifa establecida.

Artículo 5.º—La Secretaría Técnica resolverá las incidencias que se susciten con motivo de la aplicación de la presente resolución.

Disposición transitoria. — Los Convenios Colectivos pendientes de publicación, cuya fecha de caducidad sea anterior al 1 de enero de 1984 se publicarán igualmente mediante facsímil del original presentado, y se entregarán conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º

La referencia de estos Convenios será la que tienen actualmente.

Disposición final.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de febrero de 1984.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 1984, por la que se prohibe el arranque de algas en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde hace años la obtención de algas de fondo en nuestro litoral, y en especial de la denominada «Gelidium Sesquipedale», se viene realizando por el sistema de arran-

que de la planta.

A la vista de los daños que este sistema produce en los campos de aigas, daños que ponen en peligro la propia existencia y la enorme r queza que representa, es necesario regular la extracción de esta planta, tanto para la conservación de dichos campos como para conseguir una óptima productividad de los mismos en un futuro próximo. Por lo que esta Consejería

#### DISPONE:

Primero.—La total prohibición de arranque de algas de fondo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.—El aprovechamiento, por el sistema de corte, de los campos de algas será regulado por esta Consejería en cuanto a épocas y zonas de extracción, previo informe técnico basado en un reconocimiento submarino de los campos.

Santander, 6 de febrero de 1984. El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Valentín Almansa Sahagún.

#### CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 1984, sobre nueva normativa para la expedición de carné de mariscador.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, en virtud del R. D. 3.144/82, de 24 de julio de 1982, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Pesca, v con el fin de ordenar y conseguir una explotación racional de nuestra riqueza marisquera evitando una captura exhaustiva que la ponga en peligro de desaparición, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.—Para poder ejercer la profesión de mariscador en el litoral de la Comunidad Autóno-

ma de Cantabria será preciso estar en posesión del carné profesional que se establece en la presente Orden.

Artículo 2.—a) La tramitación de dicho carné se hará en las diferentes Cofradías de Pescadores de Cantabria, que remitirán a la Dirección Regional de Pesca los expedientes con un informe de los

patrones mayores.

b) La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la vista del expediente e informe podrá otorgar o denegar dicho carné, que, en su caso, será enviado a las Cofradías de Pescadores para su entrega a quienes lo hayan solicitado.

Artículo 3.—Los carnés serán de dos clases:

a) Carné de primera clase, que faculta a sus poseedores para mariscar a flote y a pie.

b) Carné de segunda clase, que faculta a sus poseedores para dedicarse a las faenas de marisqueo únicamente a pie.

Artículo 4.—Para obtener el carné de mariscador se requiere:

- a) Ser español, mayor de 16 años y residir en la región de Cantabria.
- b) Estar inscrito en el censo de mariscadores de la Cofradía de Pescadores que corresponda.
- c) Estar en posesión del correspondiente certificado de «competencia para mariscar», que se obtendrá previo examen.

Esta exigencia no será de aplicación en el momento actual, entrará en vigor en la fecha que determine esta Consejería y, en cualquier caso, posteriormente a la finalización del primer ciclo de cursillos de las Cofradías actualmente en proyecto de realización.

d) Para obtener el carné de primera clase será necesario estar en posesión de la libreta de inscripción marítima.

Artículo 5.—A efectos estadisticos, los mariscadores declararán semanalmente en la Cofradía de Pescadores, por especie, el peso de los crustáceos o moluscos recogidos, su precio de venta y el banco o yacimiento de donde provengan. En el caso de no haber realizado captura alguna, se hará la correspondiente declaración negativa.

Artículo 6.—Los mariscadores deberán efectuar la venta de sus capturas en las lonjas o en los puestos de control establecidos por las Cofradías, con la aprobación de esta Consejería.

Artículo 7.—La facultades y limitaciones que conlleva la posesión reglamentaria del carné de mariscádor se regirá por la normativa nacional vigente en esta mater'a, Orden de 16 de abril de 1963, por la que se crea el carné de mariscador, obligatorio para todo aquél que se dedique a las faenas de marisqueo, y Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se modifica la anterior, con las matizaciones y modificaciones que en cada caso establezca esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Asimismo, será de aplicación y de estricto cumplimiento la Orden de 25 de mayo de 1970, sobre Normas para la Explotación de los Bancos Naturales y Epocas de Veda, en tanto estas últimas no sean variadas por decisión de esta Consejería y en atención a los informes técnicos emitidos por el Centro Costero de Santander, del Instituto Español de Oceanografía.

Santander, 6 de febrero de 1984. El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Valentín Alman-

sa Sahagún.

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Anuncio oficial de aprobación definitiva de «modificación del Plan Comarcal de Santander».

El excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, el día 8 de febrero de 1984, adoptó la resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«A la vista del expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de El Astillero, sobre propuesta de «modificación del Plan Comarcal de Santander» por cambio de calificación de los terrenos clasificados como «zona de fábricas» en referido Plan Comarcal, por la de suelo urbanizable programado de uso residencial», y

Resultando que, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 40.1, a), de la Ley del Suelo, el Consejo de Gobierno de Cantabria, en la sesión celebrada el día 22 de abril de 1983, acordó aprobar inicialmente la «modificación del Plan Comarcal de Santander, Ayuntamiento de El Astillero, número 1, por cambio de calificación de los terrenos clasificados como «zona de fábricas» en referido Pian Comarcal por la de suelo urbanizable programado de uso residencial», en una superficie de 124.664,86 metros cuadrados.

Resultando que, anunciada la apertura del período de información pública que prevé el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante los anuncios que publicaron los «Boletines Oficiales» de Cantabria (13-5-1983) y del Estado (21-6-1983), no se presentó alegación alguna dentro del plazo concedido, por lo que, en cumplimiento de los artículos 41.2 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1.346/ 1976, de 9 de abril, y 131.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que desarrolla citada Ley, aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, el Consejo de Gobierno de Cantabria acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación en la sesión de fecha 15 de noviembre de 1983.

Resultando que del expediente se dio traslado a la Comisión Regional de Urbanismo para el informe que prevé el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, sustanciándose favorablemente el mismo, según consta en el acuerdo de la citada Comisión de fecha 16 de enero de 1984.

Considerando que la modificación propuesta consiste en cambiar la calificación de los terrenos que en el Plan Comarcal vigente están clasificados como de «zona de fábricas», en un polígono de metros cuadrados 124.664,86, comprendido entre:

- -Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña.
- -Carretera S-433, acceso a la N-634, a Santander.
  - -Ferrocarril Santander-Bilbao.

—Terrenos de la antigua vía del FF. CC. El Astillero-Ontaneda y Orconera.

Por el de suelo urbanizable programado de uso residencial, al objeto de dotar al municipio de El Astillero de una mayor disponibilidad de suelo residencial en el que se prevea específicamente zona verde y uso deportivo.

Considerando que es competente para la aprobación definitiva de la modificación del Plan Comarcal de Santander, el excelentísimo senor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3.060/1982, de 24 dej ulio, en relación con lo preceptuado en el artículo 35. 1, c), de la Ley del Suelo.

Considerando que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación urbanística y en especial los artículos 49.1 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en cuanto se refiere a la formulación de la presente modificación.

Considerando que el órgano a quien compete la aprobación definitiva habrá de adoptar alguna de las decisiones que establece el ar tículo 12.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aprobación, por la presente resolución, dispongo:

1.º—Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Comarcal de Santander, otorgando la calificación de suelo urbanizable programado de uso residencial a los terrenos situados entre:

-Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña.

-Carretera S-433, acceso de la

N-634 a Santander.

-Ferrocarril Santander-Bilbao. —Terrenos de la antigua vía del FF. CC. El Astillero-Ontaneda y Orconera.

Que ocupan una superficie de 124.664,86 metros cuadrados.

2.º—Establecer los parámetros de: 40 viviendas hectárea de densidad máxima; 0,6 metros cuadrados/metros cuadrados de edificabilidad; altura: 6 plantas o 18 metros medidos en cualquier punto de! terreno en contacto con la edificación, computándose además cualquier uso bajo cubierta a efectos de edificabilidad y queden como no edificables los aproximadamente 16.100 metros cuadrados sobrantes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de súplica en el plazo de quince días, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, cuya resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santander, 8 de febrero de 1984. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en funciones, Jesús Ruiz Rugama.

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

#### Dirección de Transportes y Comunicaciones

Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Santoña y Somo (K-31, V-3.246) autorización para intensificación parcial en tres expediciones e incrementos de cuatro expediciones redondas diarias en días laborables y dos en días festivos, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Burgos, número 11, 3.°, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a las agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la región («Upavisan» y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Santoña, Argoños, Arnuero, Bareyo, Ribamonián al Mar, Noja, Meruelo, así como a los concesionarios de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Castro Urdiales y Santander, Gijón - Oviedo a Irún - Frontera Francesa y San Roque de Riomicra a Santander, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 30 de diciembre de 1983.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

> Dirección de Transportes y Comunicaciones

> Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el punto kilométrico 5,6 de la N-433 y el terminar del aeropuerto de Parayas, como hijuela de su concesión Omoño a Santander (K-37), se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («B. O. E.» 12-1-50) para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, número 11, planta tercera, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a os fines de d'cho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente en esta información a las asociaciones de transportistas («Upavisan» y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Santander y Camargo, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se menciónan: Santander - Sierra de Parayas y San Roque de Riomiera a Santander.

Santander, 23 de enero de 1984. El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

#### DIPUTACION REGIONAL. DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

> Dirección de Transportes y Comunicaciones

> Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Omoño y Santander (K-37, V-3.351) autorización para intensificación de cinco expediciones redondas en días laborables y cinco sencillas en festivos, incremento de once expediciones sencillas en días laborables y cinco en festivos y modificación de horarios de cinco expediciones sencillas en días laborables y tres en festivos, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Burgos, número 11. 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes

Se convoca expresamente a esta información a las agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la región («Upavisan» y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Ayuntamientos de Santander, Camargo, El Astillero, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Monte, así como a los concesionarios de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Castro Urdiales y Santander, Gijón - Oviedo a Irún - Frontera Francesa, San Roque de Riomiera a Santander y Santander - Sierra de Parayas, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 30 de diciembre de 1983.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes.
y Comunicaciones

Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Solares - Puente Agüero y Villaverde de Pontones - Somo, como hijuelas de la concesión Omoño a Santander (K-37, V-3.351), se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («B. O. E.» 12-1-50) para que, du-

rante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, número 11, planta tercera, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el pro-

pósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente en esta información a las asociaciones de transportistas («Upavisan» y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria), a los Avuntamientos de Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Marina de Cudeyo, El Astillero, Camargo y Santander, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma c'ase que a continuación se mencionan: Castro Urdiales a Santander con hijuelas, San Roque de Riomiera a Santander, Santander a Sierra de Parayas y Santander a El Astillero.

Santander, 27 de enero de 1984. El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Ca-

sado.

## ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en c. artículo 9.º del Decreto 2.617/ 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición

de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 106/83. Peticionario: «Solvay y Cía., S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Terreno propiedad de «Solvay y Cía., S. A.», en el término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a las instalaciones propias de la industria.

Características principales: Subestación de energía eléctrica a 6,3 KV., con los siguientes elementos principales:

—Tres transformadores de 1.250 KVA., relación 6,3 KV./0,4 KV.

—Cuadros de baja tensión.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 35.468.801 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de enero de 1984. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2 617/1966, de 20 de octubre, se somete a información nública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 104/83. Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santillana del Mar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando compren-

didas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria de la Diputación Regional.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica deno. minada «derivación al C. T. Arroyo».

Tensión: 20 KV. Longitud: 49 metros.

Origen: Línea M. T. de Santillana a Oreña.

Final: C. T. Arroyo.

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Arroyo».

Potencia: 25 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.227.489,26 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, v formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Faustino Bedoya Sánchez so icita autorización para verter al río Deva, en Baró, Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), aguas residuales procedentes de la estación depuradora de un camping.

Las obras consistirán en la ejacución de la estación depuradora, que consta: De un tratamiento preliminar compuesto por una cámara de desbaste simple de 1 metro de longitud y 0,70 metros de ancho, con su correspondiente rejilla manual; de un decantador-digestor y separador de grasas prefabricado de forma cilíndrica de 3,20 metros de diámetro y 4 metros de altura; de una cámara de filtros biológicos de 2,42x2,60 metros de superficie y 0,80 metros de altura, y, por último, de un depósito de cloración de 1x2,60 metros de sección y 0,80 metros de altura, del

cual partirán las aguas depuradas para su vertido al cauce público.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Camaleño o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8-1.°, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 25 de enero de 1984.— El comisario-jefe (ilegible).

201

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Servicio Provincial de Cantabria, solicita autorización para construir una presa en el río Nansa, en el lugar de Trascudia, término municipal de Herrerías (Cantabria).

Las obras consistirán en la construcción de una presa de hormigón en masa de unos 40 metros de longitud, 3 metros de altura sobre el cauce, 0,60 metros de ancho en coronación y paramentos inclinados, 1/5 el de aguas arriba y 2/3 el de aguas abajo, con un tacón aguas abajo de 1 metro de profundidad, ligeramente armado en la zona de cauce de aguas normales, y un escalón aguas arriba. Atravesando la presa, en la zona de cauce mencionada, se disponen 8 tubos de 700 milímetros de diámetro interior, como desagüe de fondo para permitir el paso de caudaies pequeños y medios, y para evitar el paso de salmones por los mismos, se recubre su salida, en el paramento de aguas abajo, con una escollera que, para inmovilizarla en la boca de dichos tubos, va encerrada en doble rejilla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alca'día de Herrerías o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8-1.°, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de febrero de 1984.— El comisario-jefe (ilegible).

233

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo ,bajo el número 557/82, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Concepción Pérez Villanueva, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, contra don José Manuel Blanco Sáez de Miera, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y demás requisitos legales, el bien inmueble embargado a dicho demandado, que es el siguiente:

Mitad indivisa de la siguiente finca: Porción de terreno que es parte del lote primero de los que componen la finca titulada La Alfonsina, radicante en esta ciudad de Santander, barrio del Sardinero. Tiene una extensión superficial de unos mil setecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 23 metros y 20 centímetros a partir de la esquina

de la tapia del señor Correa, con paseo de Pérez Galdós; Sur, en otra línea igual a partir también de dicha finca, con la avenida de la Reina Victoria; Este, en línea de 72 metros y 30 centímetros, con la finca Villa Carmen, del señor Correa, y Oeste, en línea recta que une los dos extremos, Norte y Sur, con terreno de los hermanos Quintana Trueba y otros. Dentro de citada finca existe un chalet señalado con el número 89 de la avenida de la Reina Victoria de esta capital, de estilo aragonés, titulado Villa Aragón. Consta de planta baja, ático, patio y pisos primero y segundo, de una superficie de 196 metros y 75 centímetros, quedando el resto del terrento con una extensión de mil quinientos cuarenta y tres metros y veinticinco centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 276, sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 145, finca 19.028. Valorada en la suma de once millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1984.—El magistradojuez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

**EDICTO** 

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Carlos López González y su esposa, doña María Corona Gómez Cosío, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por este censo la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los demandados:

Vivienda letra F de la planta primera, con acceso por los portales situados a los vientos Norte y Sur del edificio radicante en Suances, sito de El Castro, tiene una superficie construida de 99 metros y 96 decímetros cuadrados; se compone de hall, cocina, salón comedor, baño, tres dormitorios y terraza. Linda: Norte, escalera de acceso y vivienda letra E; Sur y Este, terreno a elementos comunes, y Oeste, vivienda letra F de la planta segunda. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con el número 11, situada en el sótano. Cuya finca ha sido tasada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 8 de mayo del corriente año y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de la tasación de las expresadas fincas.

Que los expresados inmuebles salen a subasta por los tipos expresados de su tasación, convenidas al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la reg'a octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 12 de enero de 1984.—El magistrado-juez (i'egible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía 91/77, instados por don Benedicto Rodríguez Galán, contra doña Rosa, Generosa, Lucio, Luzdivina y Josefa Rodríguez Galán, representados por la procuradora señorita Collado, hoy en ejecución de sentencia; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin tipo de valoración, la finca rústica que se expresará; habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de marzo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes del inmueble embargado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Un terreno a prado y cultivo, en la villa de Noja, de sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas de cabida; que linda: Norte, carretera; Sur y Este, José María Fernández y José Rodríguez, y Oeste, viuda de Valdivieso. Constituye la parcela 227 del polígono 1 del catastro de la riqueza rústica.

Valorada pericialmente en pesetas 11.500.000.

Dado en Santoña a 10 de febrero de 1984.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

**EDICTO** 

Den Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 256/82, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de la sentencia en el mismo dictada, promovido por don Luis Alberto García Espada, vecino de esta ciudad, contra don Angel Estrada Ruiz, vecino de Campuzano, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado y esposa, que luego se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 20 de marzo próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda, tipo F, del piso primero derecha, portal 11, abierto al Oeste, de edificio en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Vega, conocido por Grupo de Amancio Ruiz Capillas, de 48 metros cuadrados construidos. Linda: Norte, hueco

y rellano del portal y piso primero centro de este portal; Sur, piso primero izquierda del portal 12; Este, terreno sobrante, y Oeste, acera de la calle, departamento 152 de la finca registral 17.722. Valorada en 1.008.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad del inmueble, el que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, en pleno dominio, a favor de la Entidad Benéfica de Construcción Promoción de la Vivienda en Santander, antes Obra Social de la Falange; la certificación de cargas del inmueble obra en el juicio para examen por los licitadores que lo deseen, y el rematante acepta la titulación que pueda expedirse, con defectos que la misma pudiera contener, sin derecho a exigir ninguna otra, y a su cargo todos los gastos e impuestos que origine la transmisión, aceptando también todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora que pudieran existir, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Interlineado «las». Vale.

Dado en Torrelavega a 11 de febrero de 1984.-El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.-El secretario (ilegible).

#### **MAGISTRATURA** DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

**EDICTO** 

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magis-

trado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el mero 377/83, a instancia de don Miguel Fernández Gómez, contra S. S. de Promociones Internacionales, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Multicopista Ronco 475, 45.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Olivetti ET 221», 122.500 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de mayo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de mayo de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras par-

tes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Burgos, 11, 8.º

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible). 262

#### **MAGISTRATURA** DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

**EDICTO** 

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 115-6/80 y otros, seguidas a instancias de Teserería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Luis María Saro Berrite, con domicilio en La Penilla de Cayón, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—En el pueblo de La Penilla, término de Santa María de Cayón, sitio de Palazuelos, un prado con una cabida de cuatro

carros y medio. Dentro de esta finca existe una casa unifamiliar compuesta de planta baja destinada a almacén y garaje, piso principal y una torreta en la parte superior. Ocupa una superficie aproximada en la planta baja de 80 metros cuadrados. Inscrito en el folio 121 del tomo 832, libro 94. Valorado en 4.450.000 pesetas.

Rústica.—En el pueblo de La Penilla, Vega de Palazuelos y sitio de Los Cuadros. Un terreno a prado con una cabida de medio

carro.

Inscrita en el tomo 975, folio 123, finca 11.827.

Valorado en 50.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las nueve horas del día 9 de abril de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en le acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.490.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible). 266

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.6 27/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Gotardo Industrias Plásticas, S. A., con domicilio en barrio San Martín, 55, Peñacastillo, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

1 máquina extrusora, marca Chemica, ref. 196, 600.000 pesetas.

1 compresor Pusk Vd.-2, 20.000 pesetas.

1 compresor Samur, 14.000 pesetas.

1 molino Tall-Jovesi, 12.000 pesetas.

1 piedra esmeril Ligur ref. El-3, 15.000 pesetas.

1 guillotina, sin marca, 2.000 pesetas.

4 moldes extrusión completos, 18.000 pesetas.

1 envolvedora mezcladora, marca Chemica, 40.000 pesetas.

1 hilera de molde, 10.000 pesetas.

1 lijadora, 20.000 pesetas.

1 sierra de cinta Guillet, 60.000 pesetas.

1 afilador, marca Antuñano, 15.000 pesetas.

1 sierra radical, ref. Shopmate, mod. 5.200 TT., 40.000 pesetas.

1 tupo, marca Biz, 15.000 pesetas.

Total, 881.000 pesetas:

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las once horas del día 6 de abril de 1984.

Esta subasta se regulara por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en le acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 881.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible). 267

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### Anuncio de rectificación

Por el presente se hace público que el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 21, del día 17 del actual, sobre apertura de pliegos que contienen la oferta económica del concursosubasta para adjudicar las obras de distribución de agua a Zurita y Vioño-Salcedo, quede rectificado en el sentido de que don José Herminic Lastra, en representación de «Aspica-Sola», queda admitido al segundo período de licitación.

Piélagos a 18 de febrero de 1984. El alcalde accidental, Felipe Ortiz Martínez.

#### JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA (Santa María de Cayón)

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se procederá, en el local Escuelas Viejas de esta localidad de Argomilla, a la celebración de la apertura de plicas para optar a la subasta de aprovechamientos forestales en el monte Caballar y Juyo, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con las siguientes características:

A las doce horas:

Número de árboles: 500 eucaliptos. Maderable: 67 M. C.

Tipo de licitación base: 83.750 pesetas.

Sitio: Cuenca.

A las doce treinta horas:

Número de árboles: 1.200 eucaliptos y 71 pinos.

Maderable: 173 M. C. y 41 M. C. respectivamente.

Tipo de licitación base: 278.200 pesetas.

Sitio: M. Lloreda.

La admisión y presentación de plicas será hasta las doce horas del día anterior hábil del indicado para la celebración de la subasta, en el local de Escuelas Viejas de Argomilla.

Caso de quedar desierta alguna

de estas subastas, se celebrará nueva subasta bajo las mismas condiciones, al mismo precio y con el mismo horario, transcurridos que sean diez días hábiles.

Argomilla (Santa María de Cayón), 26 de enero de 1984.—El presidente (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE OTAÑES Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Otañes por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de maderas de eucalipto y pino en el monte Rucalzada y Larmanza, número 43 del C. U. P. y S-3002 del Elenco.

Hros. de B. Vila	14.000 38.500 25.000 69.600 207.000 22.000 80.000 275.000 119.000
2 Julián Garmendia   Sal de Rodrigo   90 eucalip.   16	38.500 25.000 69.600 207.000 22.000 80.000 275.000
M. Arroyo Alava	25.000 69.600 207.000 22.000 80.000 275.000
Pilar Romayor   Espalda el Disco   123 eucalip.   60	69.600 207.000 22.000 80.000 275.000
Pedro Usabiaga	207.000 22.000 80.000 275.000
Andrés Vázquez   Cabrera   9 eucalip.   12   8 acacias   2	22.000 80.000 275.000
6         Andrés Vázquez         Cabrera         8 acacias         2           7         Severino Lavín         La Jarilla         216 eucalip.         71           8         Julián Hernandorena         La Cuesta         1.701 eucalip.         236           9         Julián Hernandorena         Los Pendingones         750 eucalip.         105           10         Hros. de Eloy Landa         Los Rebollares         514 eucalip.         76           11         Aurelio Echániz         Espalda Garapito         87 eucalip.         30           12         Manuel Arce Prada         Los Paredones         1.024 eucalip.         232           13         Francisco Ilarza         La Bortosilla         1.275 eucalip.         340           14         Francisco Ilarza         La Bortosilla         1.273 eucalip.         355           15         Hros de J. Castañondo y         60 eucalip.         18           M. Zamacona         El Carcajal         85 pinos         41           16         Celia de la Helguera         Henal         2.900 pinos         525           17         Celia de la Helguera         Canta el Gallo         1.806 eucalip.         21           18         Vicente Inchauspi         Las Porquerizas </td <td>80.000 275.000</td>	80.000 275.000
6         Andrés Vázquez         Cabrera         6 plátanos         2           7         Severino Lavín         La Jarilla         216 eucalip.         71           8         Julián Hernandorena         La Cuesta         1.701 eucalip.         236           9         Julián Hernandorena         Los Pendingones         750 eucalip.         105           10         Hros. de Eloy Landa         Los Rebollares         514 eucalip.         76           11         Aurelio Echániz         Espalda Garapito         87 eucalip.         30           12         Manuel Arce Prada         Los Paredones         1.024 eucalip.         232           13         Francisco Ilarza         La Bortosilla         1.275 eucalip.         340           14         Francisco Ilarza         La Bortosilla         1.273 eucalip.         355           15         Hros de J. Castañondo y         60 eucalip.         18           M. Zamacona         El Carcajal         85 pinos         41           16         Celia de la Helguera         Henal         2.900 pinos         525           17         Celia de la Helguera         Canta el Gallo         1.806 eucalip.         21           18         Vicente Inchauspi         Las Porquerizas<	80.000 275.000
3 chopos   1   2 fresnos   1   3 Julián Hernandorena   La Cuesta   1.701 eucalip.   236   23	80.000 275.000
7         Severino Lavín         La Jarilla         216 eucalip.         71           8         Julián Hernandorena         La Cuesta         1.701 eucalip.         236           9         Julián Hernandorena         Los Pendingones         750 eucalip.         105           10         Hros. de Eloy Landa         Los Rebollares         514 eucalip.         76           11         Aurelio Echániz         Espalda Garapito         87 eucalip.         30           12         Manuel Arce Prada         Los Paredones         1.024 eucalip.         232           13         Francisco Ilarza         La Bortosilla         1.275 eucalip.         340           14         Francisco Ilarza         La Bortosilla         1.273 eucalip.         355           15         Hros de J. Castañondo y         60 eucalip.         18           M. Zamacona         El Carcajal         85 pinos         41           16         Celia de la Helguera         Henal         2.900 pinos         525           17         Celia de la Helguera         Canta el Gallo         1.806 eucalip.         211           18         Vicente Inchauspi         Las Porquerizas         1.427 eucalip.         78           20         Vda. de E. Menéndez	275.000
7Severino Lavín 8La Jarilla Julián Hernandorena 9La Cuesta Los Pendingones216 eucalip. 1.701 eucalip.2369Julián Hernandorena Horos. de Eloy Landa 10Los Rebollares Espalda Garapito750 eucalip. 10510510Hros. de Eloy Landa Aurelio Echániz 12Los Rebollares Espalda Garapito87 eucalip. 87 eucalip.3012Manuel Arce Prada Manuel Arce Prada 12Los Paredones Los Paredones La Bortosilla1.024 eucalip. 1.275 eucalip.23213Francisco Ilarza La Bortosilla1.275 eucalip. 1.273 eucalip.34014Francisco Ilarza M. Zamacona M. Zamacona M. Zamacona El Carcajal Henal Celia de la Helguera Canta el Gallo Henal Henal Henal Vicente Inchauspi Herreros85 pinos 414116Celia de la Helguera Canta el Gallo Herreros1.806 eucalip. 1.806 eucalip. 1.427 eucalip. 1.5520Vda. de E. MenéndezHerreros Herreros719 pinos 74 eucalip. 1.5521José Sáez Echániz José Sáez EchánizLa Cantera La Peña1.260 eucalip. 1.496 eucalip.	275.000
8Julián HernandorenaLa Cuesta1.701 eucalip.2369Julián HernandorenaLos Pendingones750 eucalip.10510Hros. de Eloy LandaLos Rebollares514 eucalip.7611Aurelio EchánizEspalda Garapito87 eucalip.3012Manuel Arce PradaLos Paredones1.024 eucalip.23213Francisco IlarzaLa Bortosilla1.275 eucalip.34014Francisco IlarzaLa Bortosilla1.273 eucalip.35515Hros de J. Castañondo y60 eucalip.1816Celia de la HelgueraHenal2.900 pinos52517Celia de la HelgueraCanta el Gallo1.806 eucalip.21118Vicente InchauspiLas Porquerizas1.427 eucalip.21919Fidel EchánizHerreros400 eucalip.7820Vda. de E. MenéndezHerreros719 pinos8321José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.17722José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.76	275.000
9Julián HernandorenaLos Pendingones750 eucalip.10510Hros. de Eloy LandaLos Rebollares514 eucalip.7611Aurelio EchánizEspalda Garapito87 eucalip.3012Manuel Arce PradaLos Paredones1.024 eucalip.23213Francisco IlarzaLa Bortosilla1.275 eucalip.34014Francisco IlarzaLa Bortosilla1.273 eucalip.35515Hros de J. Castañondo y M. ZamaconaEl Carcajal85 pinos4116Celia de la HelgueraHenal2.900 pinos52517Celia de la HelgueraCanta el Gallo1.806 eucalip.21118Vicente InchauspiLas Porquerizas1.427 eucalip.21919Fidel EchánizHerreros400 eucalip.7820Vda. de E. MenéndezHerreros719 pinos8320Vda. de E. MenéndezHerreros719 pinos8321José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.5521José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.76	
Hros. de Eloy Landa Los Rebollares Espalda Garapito Revealip. 30 Los Paredones Los Par	
Aurelio Echániz Espalda Garapito 87 eucalip. 30  Manuel Arce Prada Los Paredones 1.024 eucalip. 232  Francisco Ilarza La Bortosilla 1.275 eucalip. 340  Francisco Ilarza La Bortosilla 1.273 eucalip. 355  Hros de J. Castañondo y 60 eucalip. 18  M. Zamacona El Carcajal 85 pinos 41  Celia de la Helguera Henal 2.900 pinos 525  Celia de la Helguera Canta el Gallo 1.806 eucalip. 211  Vicente Inchauspi Las Porquerizas 1.427 eucalip. 219  Fidel Echániz Herreros 400 eucalip. 78  Vda. de E. Menéndez Herreros 719 pinos 83  Vda. de E. Menéndez Herreros 720 vda. de E. Menéndez La Cantera 1.260 eucalip. 55  José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 76	93.000
12Manuel Arce PradaLos Paredones1.024 eucalip.23213Francisco IlarzaLa Bortosilla1.275 eucalip.34014Francisco IlarzaLa Bortosilla1.273 eucalip.35515Hros de J. Castañondo y M. ZamaconaEl Carcajal85 pinos4116Celia de la HelgueraHenal2.900 pinos52517Celia de la HelgueraCanta el Gallo1.806 eucalip.21118Vicente InchauspiLas Porquerizas1.427 eucalip.21919Fidel EchánizHerreros400 eucalip.7820Vda. de E. MenéndezHerreros719 pinos8321José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.17722José Sáez EchánizLa Peña496 eucalip.76	36.000
Francisco Ilarza La Bortosilla 1.275 eucalip. 340  14 Francisco Ilarza La Bortosilla 1.273 eucalip. 355  15 Hros de J. Castañondo y 60 eucalip. 18  M. Zamacona El Carcajal 85 pinos 41  16 Celia de la Helguera Henal 2.900 pinos 525  17 Celia de la Helguera Canta el Gallo 1.806 eucalip. 211  18 Vicente Inchauspi Las Porquerizas 1.427 eucalip. 219  19 Fidel Echániz Herreros 400 eucalip. 78  20 Vda. de E. Menéndez Herreros 719 pinos 83  21 José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 177  22 José Sáez Echániz La Cantera 496 eucalip. 76	314.000
Hros de J. Castañondo y M. Zamacona El Carcajal Se pinos Henal Celia de la Helguera Henal Celia de la Helguera Canta el Gallo Se pinos Canta el Gallo Celia de la Helguera Canta el Gallo Celia de la Helguera Canta el Gallo Celia de la Helguera Canta el Gallo Canta el Gallo Celia de la Helguera Canta el Gallo Canta el Gallo Celia de la Helguera Canta el Gallo Canta	484.000
M. Zamacona El Carcajal 85 pinos 41  16 Celia de la Helguera Henal 2.900 pinos 525  17 Celia de la Helguera Canta el Gallo 1.806 eucalip. 211  18 Vicente Inchauspi Las Porquerizas 1.427 eucalip. 219  19 Fidel Echániz Herreros 400 eucalip. 78  20 Vda. de E. Menéndez Herreros 719 pinos 83  21 José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 177  22 José Sáez Echániz La Peña 496 eucalip. 76	493.000
16Celia de la HelgueraHenal2.900 pinos52517Celia de la HelgueraCanta el Gallo1.806 eucalip.21118Vicente InchauspiLas Porquerizas1.427 eucalip.21919Fidel EchánizHerreros400 eucalip.7820Vda. de E. MenéndezHerreros719 pinos8321José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.17722José Sáez EchánizLa Peña496 eucalip.76	
17 Celia de la Helguera Canta el Gallo 1.806 eucalip. 211 18 Vicente Inchauspi Las Porquerizas 1.427 eucalip. 219 19 Fidel Echániz Herreros 400 eucalip. 78 20 Vda. de E. Menéndez Herreros 719 pinos 83 21 José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 177 22 José Sáez Echániz La Peña 496 eucalip. 76	78.000
Vicente Inchauspi 19 Fidel Echániz 20 Vda. de E. Menéndez 21 José Sáez Echániz 22 José Sáez Echániz 23 Las Porquerizas 2400 eucalip. 251 26 Herreros 26 Herreros 270 28 Herreros 29 La Cantera 29 La Cantera 20 La Peña 20 La Peña 21 José Sáez Echániz 21 José Sáez Echániz 22 José Sáez Echániz 23 José Sáez Echániz 24 José Sáez Echániz 25 José Sáez Echániz 26 José Sáez Echániz 27 José Sáez Echániz 28 José Sáez Echániz 29 José Sáez Echániz 20 José Sáez Echániz 20 José Sáez Echániz 21 José Sáez Echániz 22 José Sáez Echániz 23 José Sáez Echániz 24 José Sáez Echániz 25 José Sáez Echániz 26 José Sáez Echániz 27 José Sáez Echániz 28 José Sáez Echániz 29 José Sáez Echániz 20 José Sáez Echániz 20 José Sáez Echániz 20 La Peña 21 José Sáez Echániz 21 José Sáez Echániz 22 José Sáez Echániz	499.000
Fidel Echániz Herreros 400 eucalip. 78  Vda. de E. Menéndez Herreros 719 pinos 83  José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 177  José Sáez Echániz La Peña 496 eucalip. 76	210.000
20Vda. de E. MenéndezHerreros719 pinos8321José Sáez EchánizLa Cantera1.260 eucalip.17722José Sáez EchánizLa Peña496 eucalip.76	288.000
74 eucalip. 55 21 José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 177 22 José Sáez Echániz La Peña 496 eucalip. 76	110.000
José Sáez Echániz La Cantera 1.260 eucalip. 177 22 José Sáez Echániz La Peña 496 eucalip. 76	157.000
22 José Sáez Echániz La Peña 496 eucalip. 76	
22 D' D' D' Cucamp. 70	212.000
La Pena 350 eucalip. 62	101.000
04 371 1 7 7 9	80.000
25 VII I D : 7 I	27.000
26 E : Ti	44.000
2d Dortosma 1.220 Cucamp. 540	423.000
27 Pedro Ortega Arco 313 pinos 72	100.000
35 eucanp. To	
28 Hros. de V. Hernaiz Arco 366 eucalip. 69 29 Vda. de N. Sancristóbal Fuente de Herreros 37 eucalip. 10	90.000
30 Vda. de N. Sancristóbal Alto el Ilso 854 eucalip. 180	264.000
220 minos 20	Control of the Contro
31 Gregorio Berciano Lusillas 230 pinos 30 732 eucalip. 102	165.000

N.°	Consorciante	Sitio	N.º árboles	M. C.	Licitación
32	José Loidi Sáez	Henal	1.918 eucalip.	345	453.000
33	José Loidi Sáez	Henal	874 eucalip.	135	181.000
34	José Loidi Sáez	Lusillas	1.071 eucalip.	143	190.000
35	Fernando Loidi	Lusillas	548 eucalip.	51	64.000
36	Vda. de R. Loidi	Lusillas	459 eucalip.	53	67.000
37	Asunción Loidi	Llano Mayor	1.279 eucalip.	219	315.000
38	Toribio Aranda	Sal de Gallo	469 eucalip.	98	120.000
39	Toribio Aranda	El Encinal	1.097 eucalip.	176	210.000
40	León Aranda	El Encinal	580 eucalip.	104	125.000
41	Asunción Ulanga	Hondera del Encinal	177 eucalip.	27	33.000
42	Vda. de R. Insausti	La Terregueña	1.812 eucalip.	232	289.000
43	Vda. de R. Insausti	La Terregueña	1.609 eucalip.	205	257.000
44	Angel Salvarrey	Peña Portillo	186 eucalip.	45	54.000
45	Hros. de E. Landa	La Matanza	371 eucalip.	54	70.000
46	Aurelio Echániz	Esquina las Lindes	1.688 eucalip.	173	222.000
47	Vda. de Joaquín Macías	La Cantera	374 eucalip.	87	102.000
48	Hros. de J. Zaballa	La Cantera	302 eucalip.	89	106.000
49	Hros. de J. Zaballa	Puente Colorado	593 eucalip.	73	101.000
50	Santos Valbuena	Henal	919 pinos	118	95.000
51	Hilario Conal	Los Paredones	1.511 eucalip.	267	350.000
			119 eucalip.	90	10 Georgia (2011) (2011) (2012) (2011)
52	Luis Romero Vélez	Herreros	278 pinos	27	128.000
52	T ' D X7/1	TT	266 pinos	45	76.000
53	Luis Romero Vélez	Herreros	46 eucalip.	20	76.000
	Y . D YY/1	TT	38 eucalip.	7	10.000
54	Luis Romero Vélez	Herreros	50 pinos	- 12	19.000
		O 11 ' O'	19 eucalip.	. 3	22.000
55	José Luis Madrazo	Calleja Ciega	112 pinos	17	22.000
56	José Luis Madrazo	Calleja Ciega	665 eucalip.	107	152.000
57	Adela Garmendia Sánchez	Las Porquerizas	1.056 eucalip.	75	90.000
58	José Jiménez Marcos	Ahorcaperros	98 eucalip.	13	20.000
59	José Jiménez Marcos	El Cerro	87 eucalip.	15	22.800
60	José Jiménez Marcos	Los Rebollares	89 eucalip.	19	30.000
61	Amelia Irusta Gómez	La Queveda	535 eucalip.	56	87.600
62	J. M.a Insausti Villanueva	La Matanza	470 eucalip.	46	59.000
63	J. M.a Insausti Villanueva	Rebollucas	756 eucalip.	100	154.000
64	J. M.a Insausti Villanueva	Cabrera	74 eucalip.	16	20.000
65	Fernando Hernandorena	La Carmelita	620 eucalip.	53	69.000
66	Fernando Hernandorena	La Carmelita	395 eucalip.	89	126.500
67	Vda. de Euseb. Menéndez	La Carmelita	1.532 eucalip.	206	265.000
68	Jacinto Irusta Sáez	La Carmelita	831 eucalip	144	185.000
69	Luis Usabiaga Villanueva	La Bortasilla	1.208 eucalip.	129	175.000
70	Luis Usabiaga Villanueva	La Bertasilla	1.321 eucalip.	143	193.000
71	Luis Usabiaga Villanueva	Sal de López	534 eucalip.	59	80.000
72	Isidoro Echániz Alonso	Herreros	988 eucalip.	107	152.000
73	Jesús Martínez Zapatero	Herreros	291 eucalip.	47	66.000
74	Jesús Martínez Zapatero	Herreros	931 eucalip.	112	160.000
75	José I. Irusta Sáez	La Valladura	1.428 eucalip.	264	425.000
76	Miguel Aranda Echániz	Calleja Ciega	1.307 eucalip.	214	276.000
77	Miguel Aranda Echániz	Calleja Ciega	779 eucalip.	98	126.000
78	Eugenio Moreno Helguera	Sal de Gallo	2.023 eucalip.	214	302.500
79	Eugenio Moreno Helguera	Cerro de La Helguera	78 eucalip.	35	49.500
80	Vda. de Román Loidi S.	Pozancón	2.213 eucalip.	339	438.000
81	Máximo Nazábal Salaya	El Churrón	6.700 eucalip.	853	1.320.000
82	Ricardo Insausti Villanue.	E! Españal	295 eucalip.	36 15	61.000
83	Hros. de Ciríaco Sedano		184 pinos 292 eucalip.	75	106.000
03			201 eucalip.	102	
84	Carmelo Castañondo Z.	E! Españal	527 pinos	87	242.000
			1		

Consorciante	Sitio	N.º árboles	M. C.	Licitación
Hros. de Florentino Mart.	Los Cuetos	159 pinos	15	212.000
		984 eucalip.	139	213.000
Ant. y Fer. Hernandorena	Rto. Los Cabritos	2.889 eucalip.	336	455.000
Ant. y Fer. Hernandorena Celia de la Helguera Ansa	Rto. Los Cabritos	586 eucalip.	57	78.000
Vda. de Joaquín Macías	Canta el Gallo	4.424 eucalip.	531	685.000
Constantino San Cristóbal	Lapeña	279 eucalip.	58	83.600
Alfredo Tabernilla Díez	Escobedo	816 eucalip.	168	253.000
Vda. de Alfredo Tabernilla	La Avellaneda	525 eucalip.	88	137.000
Hros. de A. Valbuena	El Pido	220 eucalip.	39	50.000
Vda. de H. Rodríguez	Las Torcas	263 eucalip.	34	48.400
Casto Prada Machín	Variante Vieja	137 eucalip.	24	37.200
Eusebio Martínez .	La Bortesilla	1.575 eucalip.	312	402.000
José Echániz Aja	Los Cuetos	1.407 eucalip.	203	208.800
Hros. de A. Arregui	Rto. el Salce	1.400 eucalip.	233	250.000
Teodoro Pérez	Rto. Sal de Herreros Los Asentaderos	3.100 eucalip.	429	499.000
Ricardo Insausti	El Alisal	544 eucalip.	107	124.200
Gabriel Insausti	El Alisal	2.100 eucalip.	246	317.000
Gabriel Insausti	El Alisal	2.200 eucalip.	261	336.000
Hros. de A. Mena	Herreros	2.000 eucalip.	237	306.000
Antonio Hernandorena	Rto. la Plata	175 eucalip.	10	9.100
Gumersildo Fernández	La Carmelita	2.000 eucalip.	212	200.000
Domingo Romero	Herreros	224 eucalip.	68	88.000
Fernando Hernandorena	Sal de Rosen	2.900 eucalip.	287	259.000
Rafael Amieva	Canta el Gallo	915 eucalip.	93	85.000
Rafael Amieva	Canta el Gallo	2.563 eucalip.	244	267.750
Hros. de E. Helguera	Canta el Gallo	2.000 eucalip.	190	208.250
Hros. de E. Helguera	Canta el Gallo	2.435 eucalip.	233	270.000
Fernando Babarro	El Españal	2.435 eucalip.	233	270.000
Angel Fernández	Calleja Mala	3.000 eucalip.	233	270.000
Angel Fernández	Los Paredones	1.300 eucalip.	161	208.000
Junta V. Otañes	Calleja Mala	1.400 eucalip. 505 pinos	132 83	136.000 72.300

Precio índice.—El 25 por 100 sobre la tasación (artículo 38, apartado 3.º, de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957).

Pliego de condiciones. — Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, del 20 de agosto de 1975.

Plazo para los aprovechamientos.—Para los aprovechamientos de eucaliptos los plazos de corta quedarán comprendidos exclusivamente entre el 15 de marzo y el 31 de agosto.

Fianzas.—Los licitadores impondrán una fianza del 5 por 100 de la tasación y se deberán entregar en metálico o talón bancario.

Plazo de presentación de pro-

posiciones.—Hasta las diez horas del día de la subasta, excepto los números 81 y 88, que lo serán desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a presentar.— Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, excepto los números 81 y 88, que se realizarán en iguales condiciones, contando a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Caso de resultar desierta esta primera subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar segunda subasta al día siguiente hábil, transcurridos cuatro días hábiles, en las mismas condiciones que la anterior.

Los adjudicatarios deberán poner un camión un día, por su cuenta, para la reparación de las carreteras.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos, y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 27 de enero de 1984. El presidente de la Junta Vecinal, J. Sáez Echániz.

#### MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUERNIGA (Valle de Cabuérniga)

Anuncio de subasta

El día 15 de marzo del presente año de 1984, y a las horas que más abajo se expresan, tendrá lugar en el domicilio del presidente (sede provisional de esta entidad), en el pueblo de Selores de Cabuérniga (Ayuntamiento de Cabuérniga), la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales en el monte de Saja (parte alta) del número 16 del Catálogo de Utilidad Pública.

#### Lotes

1.º—435 hayas, 595 metros cúbicos de madera, tipo base de licitación, 2.380.000 pesetas. Sitio C-IV. (Los Cabañales).

2.º—336 hayas, 12 olmos, 1 roble y 1 fresno. 1.234 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 7.404.000 pesetas. Sitio de B-III-6. (Canal de Gallegos).

Las proposiciones deberán entregarse debidamente reintegradas en el sitio antes indicado, hasta las once horas del día de la subasta, que se efectuará, asimismo, el mismo día. La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día 15, uniendo a éstos la declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional, que será el 2 por 100 del precio de tasación.

El precio índice se refiere al apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el aumentar el 25 por 100 del precio base de licitación.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación, ésta podrá ser en metálico o con aval bancario.

El aprovechamiento se realizará con las condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 y 21 de agosto de 1975 y en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

La licencia de corta se sacará en un plazo máximo de veinte días una vez comunicada la adjudicación definitiva.

Todo maderista que se adjudique la subasta deberá sacar en primer lugar la madera y, una vez finalizada la saca, tendrá un plazo máximo de cinco días para hacer la entrega del monte a la entidad propietaria. Caso de no hacerlo perderá la fianza depositada.

Los productos considerados como leñas quedarán en beneficio de los propietarios de la entidad.

Caso de quedar desierta la primera convocatoria, se celebrarán segundas subastas transcurridos veinte días naturales de haberse efectuado las primeras, bajo las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., estado..., profesión..., D. N. I..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de... hayas, con... metros cúbicos de madera y tasadas en el precio de..., al sitio de..., ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas por el citado aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Selores de Cabuérniga a 13 de febrero de 1984.—El presidente, José María de Cos Salas.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

> Sala de lo Contencioso -Administrativo

> > EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 311 de 1983, interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y seguido con la Administración General del Estado contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 31 de mayo de 1983, dictado en la reclamación número 657/82, formulada por citada sociedad recurrente, contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, ejercicio 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1984 El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a José Sánchez Alonso para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 353/83, el día 10 de abril de 1984, a las diez quince de su mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de prueba de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 9 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

247

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.878/83, seguidos a instancias de Rosa Isabel Pérez Jiménez, contra Benito J. Carrasco Medina y Leonor Estébanez, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de abril, a las once horas de

su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer a prestar confesión judicial el demandado, digo los demandados.

Y para que sirva de citación a Benito J. Carrasco Medina y Leonor Estébanez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de febrero de 1984. El secretario (ilgible).

Don Antonio Muñiz Díez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 265/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento aparece como denunciante Roberto María Pagani, mayor de edad, súbdito italiano, y vecino de Milán, y como perjudicados Giovanni Frualdo, mayor de edad, soltero, proyectista, súbdito italiano y vecino de Milán; Guiseppina Farina, mayor de edad, soltera, empleada, súbdita italiana y vecina de Paina, y Stella Ana María Doñina, mayor de edad, súbdita italiana y vecina de Milán, en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las once treinta horas del día 12 de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación del denunciante Roberto María Pagani y los perjudicados Giovanni Frualdo, Guiseppina Farina y Stella Ana María Doñino, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 3 de febrero de 1984.— El juez de distrito, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

215

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Lidia Soberón Barquín para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 424/83, el día 10 de abril de 1984, a las diez treinta horas de su mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de prueba de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 9 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

245

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Carmen Cabeza Suárez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 312/83, el día 10 de abril de 1984, a las diez horas de su mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de prueba de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 9 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).

246

En méritos de lo acordado por su señoría, en autos de juicio verbal de faltas número 12/84, seguidos por daños por imprudencia, en los que es perjudicado Marco Antonio Cobo Díaz, y como denunciada Bettina von Monttbecn, domiciliada en Hanau 6450, Gustav Srt 12 (Alemania).

Por la presente se cita a la denunciada Bettina von Monttbeck para que el día 21 de marzo y hora de las once de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con la prueba de descargo de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración de expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

San Vicente de la Barquera a 11 de febrero de 1984.—El secreta-rio, J, Astarloa.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Fumarel, S. A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a juegos recreativos situado en Santa María Egipciaca, 3.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 10 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15
del pasado mes de diciembre,
acordó adjudicar definitivamente
el concurso para contratar el servicio de conservación, reparación y
entretenimiento de los semáforos
electrónicos de la ciudad de Santander a «Ditra Cantabria, S. A.»,
en el precio de 10.898.535 pesetas
año.

Santander, 11 de enero de 1984. El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Publicado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1983 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, según el siguiente resumen:

	C. inicial	Aumento	Disminución	C. definitiva
Capítulo 1	11.226.360	727.699		11.954.059
Capítulo 2	27.047.640	14.174.650	78.709	41.143.581
Capítulo 3		310.345		310.345
Capítulo 4	1.225.000	360.000		1.585.000
Capítulo 6	2.000.000	6.415.495		8.415.495
Capítulo 7	1.001.000	The state of the s	1.000.000	1.000

Santa María de Cayón, 27 de enero de 1984.—El alcalde (ilezible).

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### **ANUNCIO**

Primero. — Habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de policía municipal de este Ayuntamiento, se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos, por declarar reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, siendo los siguientes, según orden de matrícula:

- 1.—Don Luis Manuel Gancedo Fernández.
- 2.—Don Alfonso García Revilla.
- Don José Francisco Blanco Muñoz.
- 4.—Doña María del Pilar Gutiérrez González.
- 5.—Don Luis Fernando Real Llata.
  - 6.-Don Angel García Gómez.
- 7.—Don Francisco Suárez Mallo.
- 8.—Don José Ramón Hevia Garrido.
- Don Tomás Abascal García.
   Don Máximo Cortabitarte
   Molina.

- 11.—Don José Antonio González Alonso.
- 12. Don Alejandro Villegas Saiz.
- 13.—Doña María de los Angeles Iglesias García.
- 14.—Doña María del Carmen González Borbolla.
- 15.—Don Francisco José García Sánchez.
- 16.—Don Francisco Javier Crespo Lombilla.
- 17.—Don Rafael Colina Alvarez.
- 18.—Don José Angel Hoyos Marque.
  - 19.—Don José Lorenzo Manuel.
- 20. Don Manuel Rodríguez Santiáñez.
- 21.—Don José Manuel Vélez Portilla.
- 22.—Doña María Angeles Colio Modino.
- 23. Doña Rosario Cuevas Alonso.
  - 24.—Don Agustín Vélez Ruiz.
- 25.—Don Daniel Díez Fernández.
- 26.—Don Virgilio Rivavelarde Ruiz.
- 27.—Don Luis Fernández Gómez.
  - 28.—Doña Pilar Rojo Oves.

- 29.—Don Luis Alberto Díaz García.
- 30. Don Jesús Bengochea Aguado.
- 31.—Don Eugenio Díaz Gutiérrez.
- 2.º—Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde del Ayuntamiento, don Manuel Blanco Díaz; suplente, don Juan José Noriega Rancaño, concejal.

Vocales: Doña Dolores Esteban García, directora del Colegio Nacional Marina de Castilla; suplente, don José Antonio Cavada de la Riva, profesor de E. G. B.

Don Enrique Roseñada Soto, jefe de negociado de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Jenaro Fernández Argos, jefe de grupo del mismo organismo.

Don Rafael C. Martín Padilla, jefe provincial de Tráfico; suplente, don Manuel González Azpiazu, funcionario de la Escala Técnica.

Secretario: Don Angel Cordero Rodríguez, secretario de este Ayuntamiento; suplente, don Elías González Pérez, oficial administrativo.

3.º—El Tribunal calificador de esta convocatoria se constituirá en la Casa Consistorial de esta villa, el día 12 del mes de marzo próximo, a las diez horas de la mañana.

4.º—Las pruebas se realizarán seguidamente una vez constituido el Tribunal, debiendo concurrir los aspirantes provistos de certificado médico, en el que se indique la talla y no padecer enfermedad o defecto físico; asimismo, deberán venir provistos de equipo que estimen adecuado para realizar la prueba de ejercicios físicos.

San Vicente de la Barquera a 26 de enero de 1984.—El alcalde, Ma-

nuel Blanco Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por parte de don Ramón Luis González Ochoa se ha solicitado licencia para instalación de un taller de carpintería de aluminio en la finca número 42 de Bádames, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en ía Secretaría del Ayuntamiento

Voto a 9 de febrero de 1984.— El alcalde, José Rivas Vázquez.

268

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**EDICTO** 

Por don Víctor Manuel Gómez Higuera se ha solicitado licencia para instalar un comercio para la venta de pinturas, barnices, brochas, etc., en un local sito en la calle Eulogio Fernández Barros, número 5, del pueblo de Muriedas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afecta dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones

pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 28 de enero de 1984. El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa Marconi Española, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en el suministro de una estación repetidora, dos estaciones móviles y seis equipos portátiles para la Policía Municipal, por importe de 62.830 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 13 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Limpiezas Crim-Sol» se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en la ejecución de los trabajos de «limpieza del Colegio José Luis Hidalgo», por importe de 60.800 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 17 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa Construcciones Maxi y Paz, S. L., se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas en la ejecución de las siguientes obras: «Reparación del Servicio de la Plaza de Abastos», importe 23.600 pesetas; «Construcción de palomar en el Parque Manuel Barquín», importe 8.698 pesetas, y «reparación en el Colegio Menéndez Pidal», importe pesetas 42.514.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 13 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

#### Anuncio de rectificación

En el anuncio para la provisión de una plaza de auxiliar de este Ayuntamiento, fechado el 13-1-84, en la página 1.ª, base 3.ª, instancias, al final del primer párrafo, donde dice: «contando a partir del siguiente al que aparezca...», hay que añadir el siguiente párrafo: «el extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ramales a 26 de enero de 1984. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Miengo.

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
ld. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
ld. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	3.3
en plana de 3 columnas	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se ficará por adelantado)	veri-